# UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA

## RESOLUCIÓN RECTORAL

## N° 234 -2011-UNSCH-R

Ayacucho, 17 MAYO 2011

Visto el expediente N° 01429 organizado por la CPC Sonia Guadalupe Vidal Bendezú sobre reconocimiento de tiempo de servicios y otros; y

CONSIDERANDO:

Que, con escrito de registro N° 01429, de fecha 14 de marzo de 2011, la CPC Sonia Guadalupe Vidal Bendezú, Especialista en Proyectos I, Nivel SPC, asignada a la Oficina de Programación e Inversiones de la Oficina General de Planificación y Presupuesto, ha solicitado el reconocimiento de tiempo de servicios y el otorgamiento de beneficios sociales, presentando los documentos sustentatorios pertinentes;

Que, conforme se acredita con la constancia de pago de haberes y descuentos que obra en autos, la CPC Sonia Guadalupe Vidal Bendezú ha acumulado un total de 25 años y 27 días de servicios prestados al Estado al 28 de febrero de 2011, bajo el régimen laboral del Decreto Legislativo N° 276 y el régimen pensionario del Decreto Ley N° 25897;

Que, de acuerdo con los artículos 51° y 54°, inciso a) del Decreto Legislativo N° 276 y el Informe N° 052-2011-ORP-OGA/UNSCH emitido por la Oficina de Remuneraciones y Pensiones de la Oficina General de Administración, la recurrente tiene derecho a percibir la bonificación personal del primer al quinto quinquenio y la asignación por cumplir 25 años de servicios por el monto de S/. 356.30;

Estando al Dictamen Jurídico N° 204-2011-OGAJ-UNSCH de la Oficina General de Asesoría Jurídica y a la opinión favorable de la Oficina General de Planificación y Presupuesto; de conformidad con lo dispuesto por el artículo 33°, inciso f) de la Ley Universitaria N° 23733 y el artículo 128°, inciso h) del Estatuto Reformado de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga;

El Rector, en uso de las facultades que le confiere la ley;

RESUELVE:

**Artículo 1°.-** RECONOCER el tiempo de servicios de la CPC SONIA GUADALUPE VIDAL BENDEZÚ, Especialista en Proyectos I, Nivel SPC, asignada a la Oficina de Programación e Inversiones de la Oficina General de Planificación y Presupuesto, acreditándole VEINTICINCO (25) AÑOS y VEINTISIETE (27) DÍAS de servicios prestados al Estado al 28 de febrero de 2011, comprendida en el régimen laboral del Decreto Legislativo N° 276 y el régimen pensionario del Decreto Ley N° 25897.

**Artículo 2°.-** OTORGAR a la CPC SONIA GUADALUPE VIDAL BENDEZÚ la bonificación personal de acuerdo al siguiente detalle:

- Primer quinquenio (5% del haber básico), a partir del 02 de febrero de 1991.
- Segundo quinquenio (10% del haber básico), a partir del 02 de febrero de 1996.

# UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA

## RESOLUCIÓN RECTORAL

## N° 234 -2011-UNSCH-R



- Tercer quinquenio (15% del haber básico), a partir del 03 de febrero de 2001.
- Cuarto quinquenio (20% del haber básico), a partir del 03 de febrero de 2006.
- Quinto quinquenio (25% del haber básico), a partir del 03 de febrero de 2011.

**Artículo 3°.-** OTORGAR, por única vez, a la CPC SONIA GUADALUPE VIDAL BENDEZÚ la asignación por cumplir 25 años de servicios por el monto ascendente a TRESCIENTOS CINCUENTA Y SEIS Y 30/100 NUEVOS SOLES (S/. 356.30), importe equivalente a dos remuneraciones totales permanentes.

**Artículo 4°.-** PRECISAR que el gasto que ocasione la presente resolución será cubierto por el Presupuesto Institucional 2011, de acuerdo al siguiente detalle:

**ESTRUCTURA FUNCIONAL PROGRAMÁTICA:**

10 516 001 22 004 0005 1.064817 3.002394 Acciones de Planeamiento y Presupuesto

**META:** 00001 01172 Planeamiento Institucional Presupuestario y Financiero

**GASTO PRESUPUESTARIO:**

- Bonificación personal

1.00 2.1.1.1.1.2 Personal Administrativo Nombrado (Régimen Público)

- Asignación por cumplir 25 años de servicios

1.00 2.1.1.9.3.1 Asignación por Cumplir 25 ó 30 Años

**Artículo 5°.-** AUTORIZAR a la Oficina de Remuneraciones y Pensiones para que abone lo dispuesto en la presente resolución, conforme a ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

Dr. VICTOR HUMBERTO ALEGRÍA VALERIANO
Rector (e)

Mg. ALEJANDRO BERNEDO NAVARRO
Secretario General

JABN/oegj